

RESOLUCIÓN N°: 747/15

ASUNTO: Acreditar con compromiso de mejoramiento la carrera de Especialización en Administración Financiera y Control del Sector Público, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 2015

Carrera N° 21.125/14

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Administración Financiera y Control del Sector Público, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, el informe del Comité de Pares, y lo dispuesto por la Ley 24.521, las Resoluciones del Ministerio de Educación N° 51/10 y N° 160/11, la Ordenanza N° 059 – CONEAU, la Resolución N° 468 - CONEAU - 13, y

CONSIDERANDO:

Los fundamentos que figuran en el Anexo de la presente resolución.

Por ello,

**LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA**

RESUELVE:

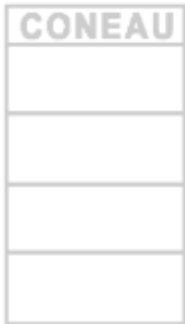
ARTÍCULO 1°.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Administración Financiera y Control del Sector Público, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, que se dicta en la ciudad de La Plata, Prov. de Buenos Aires, por un periodo de 3 años, con el compromiso que se establece en el artículo 2°.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER el siguiente compromiso para el mejoramiento de la calidad de la carrera:

- Se celebren convenios para la realización de prácticas externas supervisadas en el sector público.

ARTÍCULO 3°.- RECOMENDAR:

Res. 747/15



- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.
- Se refuercen las políticas destinadas a incrementar el número de graduados.

ARTÍCULO 4°.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto. En esa oportunidad, la CONEAU verificará el cumplimiento del compromiso y analizará la situación de la carrera según los estándares de calidad establecidos en la normativa vigente.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 747 - CONEAU - 15

| CONEAU |
|--------|
| |
| |
| |
| |

ANEXO

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera no fue evaluada anteriormente por CONEAU.

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo.

La carrera de Especialización en Administración Financiera y Control del Sector Público, de la Universidad Nacional de La Plata, Facultad de Ciencias Económicas, se inició en el año 2011 en la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición Resolutiva del Presidente de la Universidad N° 320/10 que aprueba la creación de la carrera y su respectivo plan de estudios; Disposición Resolutiva del Presidente de la Universidad N° 269/14 que aprueba el nuevo texto del Reglamento de la Especialización en Administración Financiera y Control del Sector Público ratificándose al mismo tiempo la creación de la carrera, la designación de su Director, la conformación del Comité Académico y del Cuerpo Docente así como también la estructura curricular, oportunamente aprobados; el nuevo Reglamento de la carrera presentado por la Facultad de Ciencias Económicas; la Resolución Decanal N° 137/14 que designa al Coordinador Académico.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión y trayectoria de sus integrantes.

La estructura de gobierno está conformada por un Director, un Coordinador Académico, y un Comité Académico.

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

| Director de la carrera | |
|--|--|
| Información referida a los títulos obtenidos | Contador Público (Universidad Nacional de La Plata) y Doctor en Ciencia Económicas (Universidad Nacional de La Plata). |
| Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad | Profesor titular consulto en la Universidad Nacional de La Plata y en la Universidad de Buenos Aires. |

| | |
|--|-----|
| Informa antecedentes en la docencia universitaria | Sí. |
| Informa antecedentes en la gestión académica | Sí. |
| Informa antecedentes en ámbitos no académicos | Sí. |
| Informa participación en proyectos de investigación | Sí. |
| Informa antecedentes en la dirección de tesis y trabajos finales | Sí. |
| Informa producción en los últimos 5 años | No. |
| Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años | No. |

La estructura de gobierno es adecuada. El análisis de las trayectorias académico-profesionales de sus integrantes permite advertir que los mismos cuentan con antecedentes suficientes y pertinentes para la gestión adecuada de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

| Plan de estudios | | |
|---|----------|------------------|
| Aprobación del Plan de Estudios por Disposición Resolutiva del Presidente de la Universidad N° 320/10 | | |
| Tipo de actividad curricular | Cantidad | Carga horaria |
| Materias comunes (módulos) | 18 | 412 horas |
| Materias electivas | - | - |
| Actividades obligatorias de otra índole | - | - |
| Carga horaria total de la carrera | | 412 horas |
| Duración de la carrera en meses reales de dictado (sin incluir el trabajo final): 18 meses, de acuerdo con lo consignado en el formulario electrónico | | |
| Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la finalización del cursado: 12 meses, de acuerdo con lo consignado en el formulario electrónico | | |
| Dentro de la carga horaria total de la carrera se incluyen horas no presenciales: No. Durante la entrevista, las autoridades de la carrera informaron que las horas no presenciales corresponden a actividades complementarias que no deben contemplarse dentro de la carga horaria de los diferentes espacios | | |

curriculares.

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. La carrera se encuentra organizada en 18 espacios curriculares con una carga horaria total de 412 horas

Se pueden reconocer en la organización del plan 4 partes: el "Ciclo Introdutorio" (12 horas en total); "Aspectos Básicos" (56 horas); "Aspectos Específicos" (312 horas) y "Aplicaciones" (32 horas).

| | |
|--|---|
| Oferta propia de cursos del tramo electivo informada por la institución (cantidad) | - |
|--|---|

Con respecto al diseño del plan de estudios, es adecuado y existe coherencia entre su estructura, los contenidos de las actividades curriculares, la carga horaria y la modalidad de evaluación.

Actividades de formación práctica.

| | |
|---|----------|
| Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera | 94 horas |
| Se consignan expresamente en el expediente de aprobación del Plan de Estudios: NO, estas horas se consignan en el formulario electrónico. | |

Los alumnos realizan 94 horas de actividades prácticas, las que consisten en ejercicios de análisis y resolución de casos, análisis de presupuestos, construcción de la curva Riesgo País, entre otros. Además, los alumnos realizan trabajos de campo, elaboración y realización de encuestas, relevamiento y procesamiento de información de fuentes primarias y secundarias, todas ellas actividades de carácter complementarias, de acuerdo con lo informado por las autoridades de la carrera en la entrevista. Si bien estas actividades resultan pertinentes, es necesario celebrar convenios específicos con el sector público que posibiliten la realización de prácticas externas a la Universidad supervisadas por docentes de la carrera.

Requisitos de admisión.

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título universitario superior que habilite para el ejercicio profesional y cuya duración sea igual o superior a 4 años en las disciplinas afines a las Ciencias Económicas, como Licenciado en Administración, Contador Público Nacional, Licenciado en Economía, entre otros. Para el ingreso a la carrera los aspirantes serán evaluados según sus antecedentes académicos y profesionales en la administración pública, además de entrevistarse con el Director de la carrera.

Los requisitos y mecanismos de admisión son adecuados.

Por lo expuesto, se establece el siguiente compromiso:

- Se celebren convenios para la realización de prácticas externas supervisadas en el sector público.

III. CUERPO ACADÉMICO

De acuerdo a la información aportada en la entrevista, el cuerpo académico está conformado por 27 integrantes, 26 de los cuales consignan sus antecedentes en las fichas docentes.

| Docentes | Título de Doctor | Título de Magister | Título de Especialista | Título de Grado | Otros |
|---|------------------|--------------------|------------------------|-----------------|-------|
| Estables: 27 | 1 | 8 | 11 | 7 | 0 |
| Invitados: 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 |
| Mayor dedicación en la institución | 6 | | | | |
| Residentes en la zona de dictado la carrera | 24 | | | | |

De acuerdo con los antecedentes informados, el plantel docente presenta las siguientes características:

| | |
|---|---|
| Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes | Administración, Ciencias Contables, Economía, Derecho, Educación. |
| Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis y/o trabajos finales | 14 |
| Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años | 9 |
| Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación | 14 |
| Cantidad de docentes adscriptos a organismos de promoción científico-tecnológica | 12 |
| Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico | 21 |

Todos los docentes de la carrera son estables. En cuanto al nivel de titulación se observa que 20 docentes poseen título de posgrado.

Las trayectorias de los integrantes del plantel muestran que los mismos poseen las competencias académicas y/o profesionales adecuadas para el dictado de la carrera, como así también para su posterior participación en los procesos de dirección/co-dirección de los trabajos finales. Los docentes que no poseen título de posgrado acreditan méritos suficientes,

particularmente en términos profesionales, para integrar el cuerpo académico de la carrera. De todos modos, se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado.

Supervisión del desempeño docente

Existe un mecanismo de seguimiento del desempeño docente, el que consiste en la aplicación de una encuesta.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se incremente la proporción de docentes con título de posgrado.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

| | |
|---|----------|
| Total de actividades de investigación informadas | 6 |
| Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior) | 4 |
| Participación de docentes de la carrera | Sí |
| Participación de alumnos de la carrera | Sí |

Se informan actividades de investigación (la mayoría vigentes) en la que participan docentes y alumnos de la carrera.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador individual que debe ser defendido ante un jurado evaluador. Para poder presentarlo el estudiante deberá haber aprobado la totalidad de los espacios curriculares. El jurado evaluador debe estar compuesto por 3 miembros (se excluye al director del trabajo final), los cuales son propuestos por el Director de la Especialización y aprobados por el Consejo Directivo.

En la documentación se presentaron las copias de 3 trabajos completos y 4 proyectos de trabajos finales. En las fichas de trabajo final se advierte que los jurados informados cumplen con lo establecido en la normativa.

La modalidad de evaluación final es adecuada y la calidad de los trabajos presentados es suficiente.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son suficientes.

Seguimiento de alumnos y de egresados

Respecto de los mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos, la institución informa que aplican encuestas para evaluar el desempeño de los mismos en cada módulo. Asimismo, el área administrativa de posgrado ha establecido un mecanismo de seguimiento personalizado de alumnos que han finalizado las cursadas para fortalecer y aumentar el número de graduados de la carrera.

No se precisan modalidades de seguimiento de egresados.

En la entrevista, las autoridades de la carrera informaron que los ingresantes a la carrera, entre los años 2010 y 2013, han sido 67 de los cuales los correspondientes a las cohortes que han cumplido con el plazo necesario para la graduación suman un total de 52. El número total de graduados asciende a 3. La duración total de la carrera desde el ingreso hasta la defensa del trabajo final es de 30 meses.

El número de alumnos becados es 7, de los cuales 3 recibieron una reducción parcial del arancel y los restantes 4 la reducción total del mismo. En todos los casos la fuente de financiación fue la Universidad o la Unidad académica.

Considerando la duración teórica de la carrera especificada en la normativa y la cantidad de ingresantes de las cohortes que ya han cumplido el plazo para la presentación del trabajo final, se puede concluir que la cantidad de graduados es baja. En este sentido, se recomienda que se refuercen las políticas destinadas a incrementar el número de graduados. Asimismo y en base a la información disponible, con respecto a la evolución de las cohortes, no se puede afirmar que exista desgranamiento o deserción.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

Asimismo, se formula la siguiente recomendación:

- Se refuercen las políticas destinadas a incrementar el número de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Los alumnos disponen de 4 aulas con capacidad para 40 personas, otra aula con capacidad para 50 personas y 2 gabinetes de computación con 20 computadoras personales en cada caso.

La infraestructura y el equipamiento informado es suficiente.

El fondo bibliográfico consta de 14.841 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 15 suscripciones a revistas especializadas. La Universidad cuenta con la Biblioteca Electrónica de Ciencia y Tecnología que garantiza el acceso a bases de datos tales como EBSCOHost, Annual Reviews, DOAJ, JSTOR, entre otras.

El acervo bibliográfico disponible según lo consignado en el formulario es adecuado y suficiente.

No se presenta copia de las certificaciones con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos de trabajo con las que cuenta la institución. Cabe señalar que la Universidad debe asumir plenamente su responsabilidad en cuanto a los aspectos de seguridad concernientes al ámbito en el que se desarrolla la carrera, así como en todo aquello que hace al cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente con respecto a las condiciones de higiene, seguridad y riesgos del trabajo.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 160/11 en lo que hace a los aspectos incluidos en este núcleo de análisis.

CONCLUSIONES

Esta carrera no fue evaluada anteriormente.

En la actual evaluación se pudo constatar que la normativa y la estructura de gobierno son adecuadas.

El plan de estudios es pertinente y los requisitos de admisión son adecuados; las prácticas a desarrollar son pertinentes aunque es necesario celebrar convenios específicos con el sector público que posibiliten su complementación con prácticas externas a la Universidad, supervisadas por docentes de la carrera.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, sus objetivos y el perfil del graduado a lograr.

El cuerpo académico es adecuado. De todos modos se recomienda incrementar la proporción de docentes con título de posgrado. Los mecanismos de supervisión de docentes son pertinentes.

La modalidad de evaluación final es correcta y la calidad de los trabajos presentados es suficiente. La conformación del jurado es apropiada. El seguimiento de alumnos es adecuado. La evolución de las cohortes es regular y la cantidad de graduados es baja. En este sentido se recomienda reforzar las políticas destinadas a incrementar el número de graduados.

La infraestructura y el equipamiento son adecuados y el acervo bibliográfico es suficiente.

| CONEAU |
|--------|
| |
| |
| |
| |